



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

Se elmeran, mirando por el bien del publico entan impo-
tantissimo Abasto de este publico; y apruevo quantas dili-
gencias se han hecho por otros Señores y g.ve a pieto la
Nieve de esta con la mayor conveniencia que se pudiese
facilitando tambien la licencia para la fabrica de esta
Pozo, todo por los mismos Cavalleros Omniañios, ra-
jo la Comision q. les está dada, q. a mayor abundan-
cia de la Confesion de nuevo con la mas amplia facultad

Entró el Sr. D. Juan Merano =

Este vino del Abas-
to de la heredad...

El Sr. D. Joaquin Riquelme Revisor y actual p. el executor
dio cuenta de haver encontrado en la diputacion de la her-
edad, algunas faltas que a tenor de lo que es obligado en el Abas-
to de vino, y que el g.ve vende de presente es de tan inferior
calidad que no se puede conuenir, segun se siguen a el pub-
lico perjuicio que se dexan considerar sobre que se ha de
prestar tomar alguna providencia; y la Ciudad havien-
do solo q.veo, Acordó, que dho. señor usase de su empleo y
de la jurisdiccion que le compete para remediar los daños
que reconocia en las faltas que hubiere de esta especie
o de las otras q. el Abastecedor deve suministrar fun-
damentalmente se buena calidad =

Se lo acordado por
la Junta de granos

Hizose relacion de la Junta de granos celebrada en
once del presente mes, en la que se viene la carta del
pago dada por Sr. Joseph Ambrosio Theodoro de Marina
de Cantassena de un millon, doscientos y ochenta
y cinco reales de vellon, que se han satis-
fecho, por treinta y siete mill seiscientos cuarenta
y cinco fanegas y media de trigo, y siete mil, ochocien-
tas veinte y tres fanegas y media de cevada, en los
años pasada de cuarenta y ocho y cuarenta y nueve
dispensó a prestamos la piedad de P. Mag. a los veci-
nos Labradores de esta jurisdiccion, y los de otro Pueblo
inmediato, a instancias y representaciones del señor
Comensal y con el juramento; Contados a los prestos
de veinte y nueve reales y veinte y quatro maravedis,
y sesenta y siete mill, seiscientos, veinte y tres, ochenta
y un mill, seiscientos veinte y un avos cada fanega